

## SUNAT se pronuncia en cuanto al alcance del concepto “maquinaria y equipo” para efectos del Decreto Legislativo No. 1488

Mediante el Informe No. 079-2021-SUNAT/7T0000, publicado el 27 de septiembre de 2021, se consulta si los bienes de la subcuenta 336 Equipos diversos, registrada en el Plan Contable General Empresarial, que incluye los equipos no utilizados directamente en el proceso productivo además de aquellos utilizados para el soporte administrativo, se encontrarían comprendidos en el término “maquinaria y equipo” recogido en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 1488.

Al respecto, es importante recordar que, mediante el Decreto Legislativo No. 1488 se establecieron una serie de medidas tributarias en el contexto de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 (Para más información sobre ello haz clic [aquí](#)), las cuales incluyeron un régimen especial de depreciación para determinados bienes afectados a la producción de rentas gravadas y adquiridos en los ejercicios 2020 y 2021.

Atendiendo a la consulta, SUNAT opinó que, de la literalidad del término “maquinaria y equipo” contenido en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 1488, se puede afirmar que no diferencia ni excluye los bienes comprendidos en dicho término en función de su uso. En consecuencia, los bienes comprendidos en la subcuenta 336 Equipos diversos, registrada en el Plan Contable General Empresarial, que incluye los equipos no utilizados directamente en el proceso productivo, además de aquellos utilizados para el soporte administrativo, se encuentran comprendidos dentro del término “maquinaria y equipo” recogido en el artículo 5 del DL 1488, y por lo tanto, comprendidos dentro del régimen especial de depreciación.

**Vanessa  
Watanabe**

Socia  
wvs@prcp.com.pe

**Andrés  
Reyes**

Asociado  
arp@prcp.com.pe